ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 013/2012

"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO"

En la Ciudad de Caacupé, Capital del Departamento de Cordillera, a los trece días del mes de junio del año 2012, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen la C.P. Stella Concepción Bolaños Valmori, Jefa de la U.O.C.; la Dra. María Estela Aldama, Miembro del Comité de Evaluación y la Lic. María Victoria Diarte, Jefa de la Oficina de Control y Seguimiento y sin contar con la presencia de representante de oferente alguno a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el proceso de Contratación Directa N° 18:**"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO", PAC/ID N° 241359**; de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que fueron invitados para presentar sus ofertas los siguientes oferentes: **JADEMA S.A., VTG S.R.L., TIME S.R.L., AYCOM S.R.L., FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO.** ----------

De las empresas invitadas, 1 (una) ha respondido al llamado de la Sub-UOC de la Circunscripción Judicial de Cordillera, quien ha presentado en tiempo y forma su oferta y es la siguiente: **AYCOM S.R.L..** ----------

Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 donde se establece : "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas". ----------

Terminado el acto se procederá a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución N° 805/2009 donde se establece en el artículo 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma.----------

Siendo las nueve horas con treinta minutos se dio por terminado el Acto, firmando al pie del mismo los presentes, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto..----------

Lic. Ma. Victoria Diarte
Control y Seguimiento
Jefa de Sección

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación